



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00345	00
DEMANDANTE	ROSA ANGELA DÍAZ ROMERO						
DEMANDADOS	PORVENIR S.A., COLPENSIONES COLFONDOS S.A SKANDIA S.A.						
LLAMADA EN GARANTIA	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA PRIMERA DE DECISION LABORAL.**

CÚMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO COLFONDOS	
Agencias en derecho primera instancia A	\$2.000.000,00
CARGO DE COLFONDOS	
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.000.000,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO PORVENIR	
Agencias en derecho segunda instancia A	\$500.000,00...
CARGO DE PORVENIR	
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$500.000,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO SKANDIA	
Agencias en derecho segunda instancia A	\$500.000,00...
CARGO DE SKANDIA	
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$500.000,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE SKANDIA S.A. Y A FAVOR DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$500.000,00...
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.500.000,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b256cd6b643beafb89de679f86438afc54c5dd4ea0bc46253bce36a26d4df99**

Documento generado en 13/12/2022 10:23:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>